MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No. 004 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 068-7-200082-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA ENTIDAD CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.929.595** de Bogotá actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025 modificada y adicionada parcialmente *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, y suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* por la resolución 364 del 12/02/2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día N° 163 del 20 de julio de 2025, expedida por la dirección de sanidad de la Policía Nacional quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO** con identificación tributaria No. 900521595-0 Quien tiene como gerente al doctor CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.241 Bogotá y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta de Modificación No. 004 a la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29/04/2025 la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 suscribe la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, Y III NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA."* de conformidad con lo establecido en la Clausula objeto de la aceptación de oferta, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.250.000,00) M/CTE**, para la vigencia 2025 , y un plazo de Ejecución hasta 30/09/2025.

2. Que el día 09/05/20205 se suscribió y se dio carta de inicio a la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 con fundamento en la comunicación oficial No GS-2025-101183-DESAN/RASES-GUSAI 29.25 de fecha 09/05/2025 por el jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

3. Que el día 24/06/2025 se suscribió la **MODIFICACIÓN N° 001** en la cual se modifica parcialmente el ANEXO N° 1 **OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** respecto a incluir el siguiente servicio así:

CANT.	CUPS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	103101B	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 507.400

4. Que el día 25/07/2025 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 002** en la cual se modifica parcialmente el ANEXO No 1 **OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, respecto a incluir el siguiente servicio así:

CANT	CUPS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	136504B	CAPSULOTOMIA MANUAL	728.592
2	103102B	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	903.200

5. Que el día 25/09/2025 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 003** Se modifica parcialmente el ANEXO N° 1 **OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** en el sentido de incluir los ítems 98, 99 y 100, a el listado de servicios, así mismo se modifica CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta No **068-7-200082-25** quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31/10/2025**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

6. Que mediante comunicado oficial número No. GS-2025-062028-DEARA-UPRES-GUSAP 10.1 de fecha 30/10/2025, el Supervisor de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 el señor intendente jefe HAROLD VLADIMIR OBANDO FLOREZ jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca solicita se realice una modificación al plazo de ejecución ampliándolo hasta el 20/11/2025 a la aceptación de oferta indicando: *"...Actualmente, el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, sin embargo, se han autorizado servicios por valor de QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS ($ 15.142.015,00) M/CTE lo que nos deja un saldo por ejecutar de ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 11.107.985,00) M/CTE.*

Por lo tanto, es necesario solicitar una prórroga en tiempo por veinte días más al contrato es decir hasta el 20 de noviembre de 2025, asegurando así la continuidad de los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, III Y IV NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA", entre tanto se realiza un nuevo proceso contractual..."

7. Que la entidad CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S, mediante comunicado de fecha 30/10/2025, acepta la Modificación de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25, en lo referente a la ampliación de 20 días es decir, hasta el 20 de noviembre de 2025.

8. Que la solicitud fue allegada a la oficina del grupo de contratos, con la revisión y correspondiente **autorizado** por parte de la señora Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOH**, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, de fecha 30 de octubre de 202; una vez aprobada la justificación de la solicitud de modificación se procedió a dar cumplimiento a la modificación

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 004 de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la aceptación de oferta No **068-7-200082-25** quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **20/11/2025**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente MODIFICACION a la mencionada aceptación de oferta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación a la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución, se requiere la certificación de aportes parafiscales suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal con su respectiva fotocopia del recibo de pago de los mismos actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 31/10/25

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ
Representante Legal
CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.
NIT: 900521595-0

Elaboró:
IT MARVIN ALEXIS RUIZ SIERRA
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IJ JHON EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
MY LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Aprobó:
IT OSCAR ENRIQUE ESPINOSA MARQUEZ
Abogado RASES No 5